MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. CM-01-OP-FCP-FISMDF22-LP-50/2022

001045

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR LA **C. LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **GRUPO MACA QUINTANA ROO, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **ING. JOSÉ ALBERTO MARES ZAVALA** EN SU CARÁCTER DE **GERENTE GENERAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA **30** DE **NOVIEMBRE** DE **2022**, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **No.** ***OP-FCP-FISMDF22-LP-50/2022***, CONSISTENTE EN LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS** EN LA LOCALIDAD DE **FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LA COLONIA RAFAEL E. MELGAR** CON CEDULA NÚMERO **2324420052**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: $ **6'484,229.27 (SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 27/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 85 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **06 DE OCTUBRE DE 2022** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **29 DE DICIEMBRE DE 2022**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF22-FCP-052** DE FECHA **01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

DERIVADO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE, SE REALIZARON LOS LEVANTAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LOS ANCHOS DE BANQUETA, LOGITUD Y ALTURA FINAL DE GUARNICIÓN FORJADA Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS POR LO CUAL SURGE LA NECESIDAD DE REALIZAR ADECUACIONES AL PROYECTO ORIGINALMENTE CONTRATADO, LAS QUE INCLUYEN MODIFICACIONES A LOS VOLÚMENES DE OBRA, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, EN CONSECUENCIA SE DETERMINÓ LA ELABORACIÓN DE UNA TABLA COMPARATIVA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, EN LA

CUAL CONTIENE LOS PORMENORES EN ADITIVAS Y DEDUCTIVAS DE LOS VOLÚMENES DE OBRA, DANDO COMO RESULTADO LA NECESIDAD DE MODIFICARLOS, TODO ESTO CON EL FIN DE CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA Y GARANTIZAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.-RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA **21** DE **OCTUBRE** DEL PRESENTE AÑO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO **OP-FCP-FISMDF22-LP-50/2022**.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE **MODIFICAR LOS VOLÚMENES ORIGINALMENTE DEL CATÁLOGO EN EL PRESUPUESTO**, ASÍ COMO LA **INCORPORACIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS**, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **7 DE DICIEMBRE DE 2022**, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.

II.3.- PRESENTARÁ AL **"H. AYUNTAMIENTO"** UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **(ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN)**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"** SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/2925/2022** DE FECHA **9** DE **DICIEMBRE** DE **2022**. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA **(ANEXO 1).**

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA **"CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS",** EN LA LOCALIDAD DE **FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO,** EN LA COLONIA **RAFAEL E. MELGAR**. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO **(ANEXO 2).**

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

C L A U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"**, LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS** EN LA LOCALIDAD DE **FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO,** EN LA COLONIA **RAFAEL E. MELGAR** CON CEDULA NÚMERO **2324420052,** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN LO

CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2022**.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ROO
OPERADO FISMDF
2022

FIRMAS

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS

POR "EL CONTRATISTA"
GRUPO MACA QUINTANA ROO, S. DE R.L. DE C.V.

ING. JOSÉ ALBERTO MARES ZAVALA
GERENTE GENERAL

T E S T I G O S

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. APOLINAR ACOSTA GUZMÁN

EL TESORERO MUNICIPAL

C.P. HERNÁN DE JESÚS POOT CHAN